



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Libardo José Ravelo Garrido, cc. 19.873.799
Demandado	Nelvis Adela Cuesta Polo,cc. 43.725.643
Demanda acumulada	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes
Demandante	Nelvis Adela Cuerta Polo
Demandado	Libardo José Ravelo Garrido
Radicado	05001 31 10 014 2021 00678 00
Decisión	Cita audiencia inicial

Dado que tanto en la demanda principal como en la acumulada, se cumplió con la debida integración del contradictorio por pasiva. Y en la primera de ella, se dio curso a las excepciones formuladas frente a las cual se emitió pronunciamiento y sin que se adviertan excepciones en la demanda acumulada, procede el Despacho con la etapa procesal subsiguiente.

Se convoca a las partes y sus voceros judiciales, para celebrar la audiencia inicial, a que se refiere el artículo 372 del Código General del Proceso; con las advertencias legales y pecuniarias respecto a la no comparecencia. La diligencia se efectuará a través de la plataforma Lifesize.

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus voceros judiciales, para audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se realizará el **15 de mayo de dos mil veintitrés, a las 8: 30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize.



SEGUNDO: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.

TERCERO: Agotar dentro de la diligencia, todas las fases contenidas en el artículo 372, para lo cual se abordará la conciliación e interrogatorio a las partes.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c17464ae2ef40c9abe3414ceaa3c8d809d97ba539f5c3f364a9e87cc4367b83**

Documento generado en 01/12/2022 09:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>